

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Núm..... 257

Artículo Primero.- Se tiene por recibido en tiempo y forma el Informe Definitivo de la Cuenta Pública del Consejo Estatal de Rehabilitación Urbana, A. C. (CERU), de su Ejercicio Fiscal 2006.

Artículo Segundo.- La Cuenta Pública del Consejo Estatal de Rehabilitación Urbana, A. C. (CERU), cumple razonablemente con las disposiciones contempladas en la fracción I, del Artículo 4, de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León.

Artículo Tercero.- En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 63, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, es de aprobarse y se aprueba la Cuenta Pública del Consejo Estatal de Rehabilitación Urbana, A.C. (CERU), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

Artículo Cuarto.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que dé seguimiento a la Unidad de Desincorporación de Organismos Paraestatales en sus trabajos para alcanzar la extinción del Consejo Estatal de Rehabilitación Urbana, A.C. (CERU), e informe a este Congreso en el momento de su consecución o en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública que corresponda.

Artículo Quinto.-La aprobación de la presente Cuenta Pública no exime de responsabilidad a los Servidores Públicos, respecto de las irregularidades en que pudieran haber incurrido, en los términos del Artículo 17, de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda y de las demás disposiciones legales vigentes aplicables.

Artículo Sexto.- Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Consejo Estatal de Rehabilitación Urbana, A.C. (CERU), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veintiún días del mes de abril de 2009.

PRESIDENTE

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ